



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00054-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTES: MARISOL DEL SOCORRO GÓMEZ ARTEAGA Y OTROS
DEMANDADOS: CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA S.A.S. Y OTROS

Se observa dentro del presente proceso que para el día de hoy 25 de julio de 2022 a las 10:00 a.m. se fijó fecha para audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Sin embargo, se evidencia que el COORDINADOR de la UNIVERSIDAD CENDES informa que el perito DIEGO FERNANDO DÁVILA MARTÍNEZ, quien debe rendir dictamen pericial en la audiencia, tiene agendados compromisos con antelación, por lo que se le hace imposible asistir a la diligencia y por ende solicita su reprogramación.

Igualmente, el Dr. GUILLERMO VALLEJO VALLECILLA, quien también debe intervenir en la audiencia como perito, solicita el aplazamiento aduciendo un viaje programado con anterioridad.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Aplazar la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, prevista para el día de hoy 25 de julio de 2022, para el día jueves 11 de agosto de 2022 a las 10:00 a.m.
2. Comuníquese la presente decisión a las partes por el medio más expedito con el fin de informarle que la audiencia programada para el día de hoy no se llevará a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
LA JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 122
HOY 26 JULIO 2022
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO